



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 099-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de julio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

**POR CUANTO:**

El Acuerdo N°05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2019-MDPB, de fecha 27.06.2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10, numeral 02 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: *"Formular pedidos y mociones de orden del día."*;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27.06.2019, mediante pedido verbal el regidor Adamo Amiel RODRIGUEZ CASTELLANOS, solicitó informe y exposición de la relación de gastos efectuados por cada una de las actividades desarrolladas por la celebración de los 61° años de Creación Política y Fiesta de San Juan;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Turismo y Cultura, informar y exponer ante el Consejo Municipal la relación de gastos efectuados por cada una de las actividades desarrolladas por la celebración de los 61° años de Creación Política y Fiesta Costumbrista de San Juan.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CVRA  
EKSS/SG  
DISTRIBUCIÓN: GM/File Alcalde  
C.C. ARCHIVO/SGTyc



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE